

de los funcionarios del Consejo y habitantes, y el otro ejemplar será remitido a Suministros.

(d). - El cuadro comparativo de precios que actualmente se formula, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Dirección Administrativa y que sirve a la Comisión para expedirse en sus adjudicaciones, se hará por triplicado, entregándose un ejemplar firmado por el Jefe de Compras a cada uno de los miembros de la Comisión.

2.ª La Presidencia entenderá en lo ~~con~~ relativo a los empleados que la Dirección Administrativa estima necesarios asignarle a la Comisión de Compras.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor yuelva.
Fdo. Mosca. - P. A. Córdoba.

491

8/927

0

Buenos Aires, mayo 16 de 1927.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.ª Autorizar la liquidación y pago de las adjuntas cuentas por suministros de carne (excedente sobre lo acordado en el tipo de Ternera) a la escuela de niños débiles N.º 5 en los meses de abril y

mayo de 1926 - cuyas cuentas importan en total la suma de \$729.40 m¹⁰⁰, debiendo darse al gasto la imputación indicada por la Dirección Administrativa en su informe de \$16. -

2.º - La Inspección Técnica dará por intermedio del Inspector Administrativo de Escuelas de Niños Débiles las instrucciones que correspondan para que en todos los casos se efectúen las provisiones de los artículos alimenticios de dichas escuelas, dentro de las cantidades y calidades establecidas en las resoluciones superiores. -

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística El Monitor y pase a Dirección Administrativa a sus efectos. -

Fdo. - Mosca. J. H. Córdoba. -

7878

7/27

Montevideo, mayo 16 de 1927. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º - Las escuelas auxiliares funcionarán anexas a la fiscal más próxima, formando parte de la misma y bajo la dependencia de su dirección. -

2.º El Consejo Escolar, de acuerdo con la Inspección Técnica, designará para atender cada turno, con grado